

Diciembre, mes de avances legislativos u judiciales, pero de atrasos por medidas del Órgano Ejecutivo

Por: Andrés Beck

Panamá ha obtenido calificaciones positivas en lo que respecta a la promulgación de normas que incentivan el emprendimiento, y la libertad de profesión. Así como, criterios de la Corte Suprema de Justicia que defienden el Estado de Derecho al imponer límites a los diputados.

La Ley de Sociedades de Emprendimiento marca el inicio del reconocimiento jurídico emprendimiento en Panamá y un importante apoyo a la libertad de asociación, libertad económica, y libertad fiscal frente a la imposición tributaria. Si bien esta medida puede posicionar a la República de Panamá entre los países con mejores estándares y plataformas para la apertura de empresas y comercios, es mejorable en gran medida la sobrevigilancia estatal que sugieren parte de su articulado.

Por otra parte, una medida que se ha sido considerada como positiva para promover la libertad de profesión, ha sido la contratación de médicos extranjeros para dar apoyo en el sistema de salud panameño severamente afectado por la pandemia de coronavirus. Consideramos que esta medida puede ser un punto de partida práctico de cara a una futura liberación de restricciones a profesiones en Panamá. La inclusión de médicos extranjeros, de manera temporal, al sistema de salud panameño, podrá ser un ejemplo de la necesidad de liberar profesiones restringidas; y de, indirectamente, fomentar el desarrollo y la competencia.

Respecto a medidas que han vulnerado la libertad de los ciudadanos, el Órgano Ejecutivo ha vuelto a decretar medidas de confinamiento que atentan contra la libertad de tránsito e intervienen en la libre disposición de la propiedad privada. Si bien ya se ha debatido y decidido en contra de estas medidas en otras jurisdicciones, en Panamá aún no existe un criterio judicial que haya declarado la inconstitucionalidad de las medidas de confinamiento y restricción de tránsito. En su lugar, el Órgano Ejecutivo se ha investido del poder de decisión sobre la vida, libertad y propiedad del ciudadano, de manera irracional y poco apegada a la evidencia científica y jurídica de otro país.

Panamá sigue marcando puntos negativos en cuanto a las medidas que cada vez, ponen el riesgo de la libertad.